



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

**CIRCULAR No. 034 de 2005**

**PARA: DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. - DIRECTORES DE PROYECTO.-**

**FECHA: 15 de Julio de 2005**

**ASUNTO: EXIGENCIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.-**

Se solicita hacer conocer de las diferentes instancias académico-administrativas que tramitan procesos contractuales la presente circular, referida a la contratación.

Para su aplicación y fines pertinentes, se recuerda que a partir del 1 de Julio de 2005, entro en vigencia la exigencia del parágrafo del artículo 20 del Decreto 2788 de 2004, que establece:

*“...Las obligaciones del responsable del régimen simplificado de entregar en la primera venta o prestación de servicios a los adquirentes no pertenecientes al régimen simplificado, el documento en que conste la inscripción en dicho régimen y la exhibición en un lugar visible al público del documento en que conste su inscripción, como perteneciente al Régimen Simplificado, previstas en los numerales 2 y 4 del artículo 506 del Estatuto Tributario, serán exigibles a partir del 1º de julio de 2005...”*

Por lo anterior, la Universidad hará exigible el Registro Único Tributario (*requisito de obligatorio cumplimiento*), al momento de celebrar cualquier tipo de contrato con personas naturales.

Para los contratos en ejecución se deberá adjuntar el Registro Único Tributario con los documentos para trámite de pago.

Cordialmente,

(Original firmado por)

**CAMILO DIAZ TAFUR**

Gerente